



MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y DE LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE TRAMITAR EL CONTRATO DE SERVICIO DENOMINADO “IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS SOBRE HABILIDADES PROFESIONALES PARA EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID”.

La Consejería de Economía, Hacienda y Empleo a través de la Dirección General de Función Pública tiene atribuida la competencia relativa a “El diseño y la ejecución de las políticas de formación del personal al servicio de la Comunidad de Madrid”, de conformidad con lo establecido en el artículo 15, letra p) del Decreto 230/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid.

Esta competencia se desarrolla, particular y fundamentalmente, a través de la aprobación y publicación de los planes de formación dirigidos a los empleados públicos de la Comunidad de Madrid en los que necesariamente se integra el Programa de Formación en idiomas, comprensivo de las acciones formativas para la adquisición de habilidades y competencias en diferentes idiomas, impartidas en formato presencial, conversacional o virtual.

La Consejería de Economía, Hacienda y Empleo no cuenta con los medios personales para la impartición de los cursos, ni con los medios materiales para el adecuado desarrollo de los mismos, por lo que es preciso su contratación, mediante la licitación del contrato de servicios.

El objeto de este contrato es la impartición de las acciones formativas sobre habilidades profesionales programadas por la Dirección General de Función Pública en el ejercicio de las competencias antes mencionadas.

Para la impartición de las mismas se precisa de unas instalaciones, herramientas y personal cualificado en este tipo de formación de los que no dispone la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por lo que resulta preciso proceder a su contratación externa.

Así mismo, el objeto del contrato se considera idóneo para el cumplimiento de la finalidad perseguida con el mismo, al consistir, este, el citado objeto, en *la impartición de acciones formativas sobre habilidades, programadas por la Dirección General de Función Pública en el ejercicio de las competencias relativas al diseño y ejecución de las políticas de formación del personal al servicio de la Comunidad de Madrid, en las modalidades presencial, conversacional y virtual.*

En virtud de su objeto, este contrato puede calificarse, conforme al artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 como contrato de servicios.

El artículo 131.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, precisa que la adjudicación se realizará, ordinariamente utilizando una pluralidad de criterios de

adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, y utilizando el procedimiento abierto o el procedimiento restringido

Por su parte, el artículo 156.1 del mismo texto legal establece: “En el procedimiento abierto todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores”.

En el presente contrato no se encuentran razones que justifiquen la utilización de ningún procedimiento que pudiera limitar la participación, empresarios que pretendan concurrir al mismo siempre y cuando cumplan con las condiciones de solvencia técnica y económica que en el contrato se recogen. Considerando el valor estimado del contrato y que no existen criterios evaluables mediante juicio de valor, de acuerdo a los establecido en los artículos 22.1, 131.2, y 156.1 de Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, se va a utilizar el procedimiento abierto, con pluralidad de criterios para su adjudicación.

EL SUBDIRECTOR GENERAL ACTUACIONES JURÍDICAS, PROGRAMACIÓN Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO

Firmado digitalmente por: RODRÍGUEZ HERRERO VICENTE
Fecha: 2025.01.09 13:13